

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°60/13

Diamante, 15 – Febrero – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°3110/13 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un camión liviano con cabina simple corta, fabricación Nacional, nuevo “O Km.”;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°02/13 con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 06 de Marzo de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto tramitar la compra de un camión liviano con cabina simple corta, fabricación Nacional, nuevo “O Km.”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de

Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 – “Equipamiento”.-

ARTÍCULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial se estima en \$285.000,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ

Secretario de Desarrollo Social

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/13

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°60/13

Diamante, 15 de Febrero de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 60/13**, llamase a **Licitación Pública N° 02/13**, con el objeto de tramitar la compra

de un camión liviano con cabina simple corta, de fabricación Nacional, nuevo “O Km.”; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 06 de Marzo de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Director de Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de un camión liviano con cabina simple corta, fabricación Nacional, nuevo “O Km.” que cumpla con las siguientes características técnicas:

- Peso bruto total aproximado a 8000 Kgs.
- Peso vacío aproximado 2800 a 2900 Kgs.
- Distancia aproximada entre ejes 4200 mm.
- Motor turbo de 4 cilindros, potencia aproximada 115 CV, Inyección directa. Sistema eléctrico de 12 Volt.
- Chasis reforzado tipo escalera y travesaños de perfil “C” remachados en frío.
- Suspensión delantera: Elásticos de perfil parabólico con barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos de doble acción.
- Suspensión trasera: Resortes semielípticos de doble fase progresiva y amortiguadores de doble acción.
- Frenos de servicio de accionamiento

neumático delantero y trasero “a tambor”.

- i) Frenos de estacionamiento con actuación en las ruedas traseras.
- j) Tanque de combustible con capacidad aproximada de 140 Lts.
- k) Equipamiento Estándar.
- l) Especificar: Marca – Garantía y Procedencia del vehículo solicitado.
- m) Incluir Manuales de uso y mantenimientos, calendario de servicios técnicos y Red de Servicios autorizados, los más próximos a nuestra ciudad, para realizar los Servicios técnicos.

ARTÍCULO 2°: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de vehículo que cotizan, anexando folletos explicativos de las características técnicas para ilustración al momento de decidir la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente, listo para ser transferido.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en

los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: cada oferente deberá dejar expresado la forma de pago.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$285.000,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°61/13

Diamante, 15 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 14 de Febrero de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°2926/3- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, según detalle:
-11-01-13 la suma de \$6.974,37.- Convenio OCTUBRE/12 –Res 868/06 y 966/07.-
-29/01/13 la suma de \$3.600,00.- Fortalecimiento Familiar mes NOVIEMBRE/12.-

-29/01/13 la suma de \$6.974,37.- Convenio NOVIEMBRE/12 – Res. 868/06 y 966/07.-
-29/01/13 la suma de \$10.800,00.- Fortalecimiento Familiar JULIO a SETIEMBRE/12;

Que las partidas antes citadas son provenientes del COPNAF y se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso de las partidas acreditadas en la cuenta corriente N°2926/3- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, según el siguiente detalle:

-11-01-13 la suma de \$6.974,37.- Convenio OCTUBRE/12 –Res 868/06 y 966/07.-
-29/01/13 la suma de \$3.600,00.- Fortalecimiento Familiar mes NOVIEMBRE/12.-

-29/01/13 la suma de \$6.974,37.- Convenio NOVIEMBRE/12 – Res. 868/06 y 966/07.-
-29/01/13 la suma de \$10.800,00.- Fortalecimiento Familiar JULIO a SETIEMBRE/12.-

ARTÍCULO 2°: Los importes citados en el Artículo 1°, se ingresarán a la cuenta extra

presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°62/13

Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, desde el día 18 de Febrero de 2013 hasta el día 27 de Febrero de 2013, inclusive, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°63/13

Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°1252/13 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°16 – “Construcción y mantenimiento de pozos de agua semisurgentes”;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°03/13, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 22 de Febrero de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°16 – “Construcción y mantenimiento de pozos de agua semisurgentes”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°16”.-

ARTÍCULO 3°: Debido a la urgencia de contar con dichos materiales a los fines de asegurar el abastecimiento de agua potable en nuestra ciudad, se reduce el plazo de apertura amparados en el Capítulo II Art. 17 – de la ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante del Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 4°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil).-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°03/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°63/13
Diamante, 18 de Febrero de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 63/13, llámase a **Licitación Privada N° 03/13**, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°16 – “Construcción y mantenimiento de pozos de agua semisurgentes”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 22 de Febrero de 2.013**, a la hora once (11,00),

en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Infraestructura; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 03 – Contactores del tipo A90 Montero, bobina de 220 V. apto para comandar electrobomba de 50 HP.-

Ítem 2°: 03 – Llaves de corte termomagnética del tipo C120 N de Merlin Gerin de 125 Amper.-

Ítem 3°: 03 – Arrancadores suaves para motor de 50 HP tipo Schneider.-

Ítem 4°: 02 – Guardamotores rango 60-90 A, tipo Schneider.-

Ítem 5°: 02 – Protectores de fase. Protección alto, bajo voltaje y falta de fase.-

Ítem 6°: 280– Metros de cable subterráneo de 2 x 2,50 mm.-

Ítem 7°: 50 – Metros de cable de 1 x 25 mm.-

Ítem 8°: 05 – Reducciones PVC gris Ø 63 x 50 mm – c/junta pegada tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 9°: 03 – Minicontactores con bobina de 380 V.-

Ítem 10°: 50 – Terminales de cobre de 25 mm².-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca** de los materiales que cotizan. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega por la urgencia de contar con estos materiales.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del

Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°64/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota N°03 de fecha 18 de Febrero de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos efectuados por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$93,17.- (Pesos Noventa y tres con 17/100) y en la cuenta N°600466/2 -Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos Federal Solidario”, por la suma de \$363,00.- (Pesos Trescientos sesenta y tres);

Que debido a la característica de los mismos, debes ser absorbidos por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$456,17.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis con 17/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$93,17.- (Pesos Noventa y tres con 17/100) y la suma de \$363,00.- (Pesos trescientos sesenta y tres) a la cuenta N°600466/2 -Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos Federal Solidario”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de

fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$456,17.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis con 17/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$93,17.- (Pesos Noventa y tres con 17/100) y la suma de \$363,00.- (Pesos trescientos sesenta y tres) a la cuenta N°600466/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos Federal Solidario”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°65/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota N°04 de fecha 18 de Febrero de 2013, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado en la cuenta corriente de Banco Nación Argentina N°24100029/84, por la suma de \$393,25.- (Pesos Trescientos noventa y tres con 25/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$393,25.- (Pesos Trescientos noventa y tres con 25/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24100029/84- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$393,25.- (Pesos Trescientos noventa y tres con 25/100), y el depósito a la cuenta N°24100029/84 - “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°66/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. GOMEZ LUIS ALBERTO, DOC. N°14.299.163, Expte. “G” N°662, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad municipal, con Título, ubicado en la Manzana N°35, Parcela 01, Lote N°2, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°34.735 de: 173,64m²., Registro N°8.831, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°781 del 16/03/05, Decreto de Promulgación N°87/05 de fecha 22/03/05;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, habiendo abonado en su totalidad el precio del inmueble antes mencionada;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor del Sr. GOMEZ LUIS ALBERTO, DOC. N°14.299.163, Expte. “G” N°662, de una fracción de terreno de propiedad municipal, con Título, ubicado en la Manzana N°35, Parcela 01, Lote N°2, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°34.735 de: 173,64m², Registro N°8.831, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°781 del 16/03/05, Decreto de Promulgación N°87/05 de fecha 22/03/05.-

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta del Sr. GOMEZ LUIS ALBERTO, DOC. N°14.299.163, para que la Escribana María Eugenia Buffón, Registro Notarial N°14 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del adjudicatario, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°67/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

El 177° Aniversario de la fundación de Diamante, que será conmemorado el próximo 27 de Febrero de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidades anteriores, se dispuso un asueto administrativo, con efecto limitado y prácticamente circunscripto al ámbito municipal;

Que a fin de dar mayor jerarquía a la fecha mencionada, resulta oportuno otorgarle carácter de Feriado con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con el objeto de que la población en general, pueda celebrar el Aniversario, liberado del compromiso de sus obligaciones cotidianas.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Feriado el día 27 de Febrero de 2013, con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con motivo de conmemorarse el 177° Aniversario de la fundación de Diamante.-

ARTICULO 2°: Invítase a los organismos nacionales, provinciales y a la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a adherirse a lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°68/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota del Jefe Sección Agua de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Sr. UNREIN HIPOLITO JOSE, DOC. N°14.634.615, Legajo N°280, Expte.N°265 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la exposición policial que tuvo que realizar en fecha 17/12/12, al sufrir un hecho de violencia contra la integridad de su persona, por parte del agente municipal, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, DOC. N°11.512.362, Legajo N°259;

Que a fojas 2 del citado expediente, obra

Acta de Exposición Policial;
Que la Asesoría Legal y Técnica entiende que atento a lo informado por el Sr. Unrein Hipólito, y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N°149/75 Estatuto de los Trabajadores Municipales, es obligación del personal de la Administración Municipal la de observar buena conducta en el ejercicio de la función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicios que ejerce (art.13, inc.i) y la de dispensar trato cortés y solícito al público, otros agentes y funcionarios de la Administración Municipal, cualquiera sea su jerarquía (art. 13, inc. J);
Que a fin de determinar si la conducta del agente es pasible de ser sancionada, se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el art. 77 del citado cuerpo legal que reza: "Para la aplicación de las sanciones administrativas deberá seguirse, bajo pena de nulidad, los siguientes procedimientos previos: a) para la aplicación de las sanciones previstas en los inc. a), b) y c) del art. 72° - Llamado de atención, Apercibimiento y Suspensión de hasta cinco (5) días, sin goce de sueldo, deberá tramitarse una *INFORMACION SUMARIA*, en la que se asegure al imputado, desde su iniciación, los derechos de proponer defensor, formular descargos, ofrecer pruebas, alegar sobre el mérito del sumario, y los demás que hagan al ejercicio del derecho de defenderse; b) Para la aplicación de las sanciones contempladas en los incisos d), e) y g) del art. 72°, deberá sustanciarse un *SUMARIO ADMINISTRATIVO*, en el que se asegure al imputado, desde su iniciación, el pleno derecho de proponer un abogado defensor, formular descargos, ofrecer pruebas, alegar sobre el mérito del sumario, y los demás que hagan al ejercicio del derecho de defenderse...";
Que a los efectos del dictado del instrumento legal que dé inicio a la *Información Sumaria / Sumario administrativo* y determinar quien será el sumariante de acuerdo a lo establecido en el art. 78 y 81, que dice: "La información sumaria prevista en el Art. 73, inc. a), será instruida por un funcionario ajeno a la incidencia y con superioridad jerárquica respecto del sumariado, de la misma repartición que éste, quien será designado en la resolución o decreto que disponga la iniciación de la misma. Deberá culminarse en el término veinte (20) días hábiles, bajo pena de nulidad y será dictaminado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina dentro del término de cinco (5) días, vencido el cual remitirá las actuaciones a la autoridad de decisión para su resolución definitiva, quien deberá expedirse condenando o absolviendo al sumariado dentro del término de cinco (5)

días. Los términos establecidos en el presente artículo son improrrogables y los mismos al igual que las demás formalidades y requisitos establecidos para su procedimiento, son exigidos bajo pena de nulidad de actuado y de sus consecuencias. Si la autoridad de decisión no resolviera la situación del agente dentro del término establecido, se estará y procederá conforme a lo dispuesto por el art. 80;

Que a los fines de llevar adelante la sustanciación de las presentes actuaciones, este Departamento Ejecutivo Municipal designa al Dr. FEDERICO BERGAMASCHI, Asesor Legal y Técnico de la Municipalidad de Diamante, otorgándole un plazo de Veinte (20) días hábiles a partir de la presente, para lo cual deberá avocarse a la consecución de las medidas probatorias que entienda correspondan, elaborando un dictamen final que recomiende el archivo de las presentes y en su caso el impuso del sumario administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la instrucción de una *INFORMACION SUMARIA*, (art. 77 inc. a) y 78) de la Ord. 149/75 contra el Agente de Planta Permanente, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, DOC.N°11.512.362, Legajo N°259, por la presunta falta prevista en el art. 13, inc. i) y j) de la Ord. 149/75., de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Designar a los fines de llevar adelante las actuaciones de la Información Sumaria, al Dr. FEDERICO BERGAMASCHI, Asesor Legal y Técnico de la Municipalidad de Diamante, quien dispondrá de un plazo de Veinte (20) días hábiles para instruir el presente.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Agente Municipal, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, DOC.N°11.512.362, Legajo N°259, el presente, así como la medida cautelar dispuesta, a los fines de que designe abogado defensor, de así entenderlo, ofrezca pruebas, en suma ejercite su defensa (art. 77, inc. a), Ord. 149/75).-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°69/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de Febrero de 2013, por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para solventar gastos para el normal funcionamiento del área citada;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3039 – 30039 - CAJA CHICA –
AREA SALUD MUNICIPAL \$1.000,00.-
\$1.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3039 – 30039 - CAJA CHICA –
AREA SALUD MUNICIPAL \$1.000,00.-
\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°70/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota N°05 de fecha 19 de Febrero de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/01/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$8.794,12.- (Pesos Ocho mil setecientos noventa y cuatro con 12/100), debiendo efectuarse a la cuenta N° 2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$8.794,12.- (Pesos Ocho mil setecientos noventa y cuatro con 12/100), de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$8.794,12.- (Pesos Ocho mil setecientos noventa y cuatro con 12/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°71/13

Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota N°06 de fecha 19 de Febrero de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/01/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$42,00.- (Pesos Cuarenta y dos), debiendo efectuarse a la cuenta N° 2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$42,00.- (Pesos Cuarenta y dos), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$42,00.- (Pesos Cuarenta y dos) y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°72/13

Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota N°07 de fecha 19 de Febrero de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/01/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$779,33.- (Pesos Setecientos setenta y nueve con 33/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$779,33.- (Pesos Setecientos setenta y nueve con 33/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$779,33.- (Pesos Setecientos setenta y nueve con 33/100) y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°73/13

Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de Enero de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual correspondiente, desde el día 28 de Enero de 2013 hasta el día 04 de Febrero de 2013, inclusive; Que la Ordenanza 1086, Art.12°, Inc. j), determina que el cargo de Juez de Faltas sea suplido por la Secretaria del Juzgado, Dra. MARÍA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARÍA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 28 de Enero de 2013 hasta el día 04 de Febrero de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1086, Art. 12, Inc. j).-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°74/13

Diamante, 22 – Febrero – 2013

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de realizar un ahorro en el consumo de energía eléctrica, como se viene realizando año a año, en los meses de período invernal y de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, resulta necesario establecer una adecuación horaria a partir del día 01 de Marzo de 2013, en el horario comprendido entre las 7:00hs y 13:00 hs; Que las áreas comprendidas serían las siguientes:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE STROBEL
ESPACIOS PÚBLICOS
BALNEARIO MUNICIPAL

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con su horario ya señalado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01 de Marzo de 2013, el horario de entrada y salida, del personal obreros y de servicio de 7:00hs a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 2°: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario sigue siendo de 7:00 a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°75/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 19 de Febrero de 2013, por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Coordinadora de Salud Pública Municipal, Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinados para el normal funcionamiento del área.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Coordinadora de Salud Pública Municipal, Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°76/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación, representado por la Sra. Directora Departamental de Educación, Prof. NIDIA GRISELDA BOSQUIAZZO, DOC. N°06.165.892; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de posibilitar la implementación en la Escuela N°3 "Álvarez de Arenales" de Barrio Belgrano de Diamante, Provincia de Entre Ríos, del Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria denominado "Escuelas Nina";

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de

Educación, representado por la Sra. Directora Departamental de Educación, Prof. NIDIA GRISELDA BOSQUIAZZO, DOC. N°06.165.892.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°77/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013

VISTO:

El Convenio de Financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo de La Nación, la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el Marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "PASEO DE LA RIBERA";

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo de La Nación, la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°78/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota N°086/13 presentada en fecha 22 de Febrero de 2013, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MARTINEZ JULIO GERMAN, Legajo N°201, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinados para gastos de peajes, combustibles e imprevistos en el viaje a la Ciudad de Rosario, Santa fe, para realizar el serviré del camión V-W-13180.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MARTINEZ JULIO GERMAN, Legajo N°201, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados

precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°79/13
Diamante, 25 – Febrero – 2013

VISTO:

El Expediente interno iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la contratación en Comodato de las viviendas sociales ubicadas en la Manzana N°2, lotes 5 y 12 del Barrio "Los Bretes";

Que la familia propuesta en un plan de viviendas sociales, que contempla situaciones habitacionales desfavorables para personas de escasos recursos; es del Sr. MUÑOZ HUGO DOMINGO, DOC. N°04.992.993 y la Sra. LÓPEZ NILDA BEATRIZ, DOC. N°11.512.233, cuya ubicación sería en la Zona de Chacras N°81, Parcela 18, Manzana N°2, lote N°5; Que el Departamento Catastro Municipal, informa que la fracción de terreno sobre la cual se ejecutó la Vivienda Social N°1, es propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye el lote N°5, de la Manzana N°2, Parcela 18, del Solar Ángulo Noroeste de la Chacra del Grupo N°81 del Plano Oficial del Ejido Municipal, encerrando una Superficie aproximada de: 205,80m², Registro N°9432;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá adjudicarse en Comodato a favor de los interesados.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato, a favor del Sr. MUÑOZ HUGO DOMINGO, DOC. N°04.992.993 y la Sra. LÓPEZ NILDA BEATRIZ, DOC. N°11.512.233, la Vivienda Social N°1, ejecutada en la fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicada en el Solar Ángulo

Noroeste de la Chacra del Grupo N°81, del Plano Oficial del Ejido Municipal, que constituye el lote N°5, de la Manzana N°2, Parcela 18, encerrando una superficie aproximada de 205,80m², Registro N°9432, cuyos límites y linderos son: AL NORTE: línea de 29,40mts., con lote 3, adjudicado a Fernández Blanca y Otro y lote N°11 sin adjudicar; AL ESTE: línea de 7,00mts con calle interna; AL SUR: línea de 29,40mts con lote 12, adjudicado a Maldonado Marisol y Muñoz Miguel Angel y AL OESTE: línea de 7,00mts con lote 10, adjudicado a Ríos Amado, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°80/13
Diamante, 25 – Febrero – 2013

VISTO:

El Expediente interno iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación en Comodato de las viviendas sociales ubicadas en la Manzana N°2, lotes 5 y 12 del Barrio “Los Bretes”;

Que la familia propuesta en un plan de viviendas sociales, que contempla situaciones habitacionales desfavorables para personas de escasos recursos; es de la Sra. MALDONADO MARISOL, DOC. N°35.707.685 y el Sr. MUÑOZ MIGUEL ANGEL, DOC. N°32.580.541, cuya ubicación sería en la Zona de Chacras N°81, Parcela 18, Manzana N°2, lote N°12; Que el Departamento Catastro Municipal, informa que la fracción de terreno sobre la cual se ejecutó la Vivienda Social N°2, es propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye el lote N°12, de la Manzana N°2, Parcela 18, del Solar Ángulo Sudeste de la Chacra del Grupo N°81 del Plano Oficial del Ejido Municipal, encerrando una Superficie aproximada de: 205,80m², Registro N°10465;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá adjudicarse en Comodato a favor de los interesados.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato, a favor de la Sra. MALDONADO MARISOL, DOC. N°35.707.685 y el Sr. MUÑOZ MIGUEL ANGEL, DOC. N°32.580.541, la Vivienda Social N°2, ejecutada en la fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicada en el Solar Ángulo Sudeste de la Chacra del Grupo N°81, del Plano Oficial del Ejido Municipal, que constituye el lote N°12, de la Manzana N°2, Parcela 18, encerrando una superficie aproximada de 205,80m², Registro N°10465, cuyos límites y linderos son: AL NORTE: línea de 29,40mts, con lote 5, adjudicado a Muñoz Hugo Domingo y López Nérida Beatriz; AL ESTE: línea de 7,00mts con calle interna; AL SUR: línea de 29,40mts con lote 7, adjudicado a Muñoz Yolanda y Otros y lote 6, adjudicado a Domínguez María del Carmen y AL OESTE: línea de 7,00mts con lote 10, adjudicado a Ríos Amado, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°81/13
Diamante, 25 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de Febrero de 2013, por el Coordinador de Comunicación Institucional Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para solventar gastos para el normal funcionamiento del área citada;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3042 – 30042 - CAJA CHICA –
PRENSA \$ 500,00.-
\$ 500,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma

de \$500,00.- (Pesos Quinientos), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A.

- RENTAS GENERALES:

3042 – 30042 - CAJA CHICA –

PRENSA \$ 500,00.-
\$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°82/13
Diamante, 25 – Febrero – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°8360/13 formulada por el Área de Salud de la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de equipos de informática para distintos Centros de Salud dependientes de este Municipio;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°04/13, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 04 de Marzo de 2013**, a la hora once, en el Palacio Municipal, para la compra de equipos de informática para distintos Centros de Salud dependientes de este Municipio; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a: Juris. 3 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 3 - Función 40 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ.07 – P. Parcial 55 “Equipamiento”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$23.400,00 (Pesos veintitrés mil cuatrocientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°04/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°82/13
Diamante, 25 de Febrero de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 82/13, llámase a **Licitación Privada N° 04/13**, para la compra de equipos de informática, para distintos Centros de Salud dependientes de este Municipio; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 04 de Marzo de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Secretario de Desarrollo Social, Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1°: 06 (seis) Equipos PC – AMD SEMPRON 145 – 2,8 ghz AM3 - con aceleradora gráfica Gforce on board, (micro AMD SEMPRON 145 – 2,8 ghz AM3 o similar Intel) Mother skt Am3 + Asus M5A78L-M LX3-VGA-DDR3-GLAM chipset AMD 760 G OEM, Memoria Ddr3 2 GB 1333 mhz Pc3 10600 Kingston (KVR 1333D3S8N9/2G). Grabadora de DVD LG dl oem 24x sata Black (GH24NS72).

Gabinete Kit Sentey 450W- Office CS1-1398 blak. HD 500 GB - Disco rígido WD Cavier Blue (WD 5000AAKX). 7200 rpm – sata 3 – cache 16 mb.

Monitor de 19” Samsung o similar calidad LED S19B150 Widescreem.-

– Sistema Operativo original con CD y Manual en castellano – Incluir cables de conexión y alimentación.-

Ítem 2°: 06 (seis) Impresoras Laser – Modelo de referencia – Samsung ML 2165 W.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la propuesta los siguientes requisitos: Marca, Procedencia y Garantía del producto que cotiza, además el Plazo de entrega (sino se indica, el mismo será

considerado entrega inmediata).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9°: FORMA DE PAGO: todo oferente deberá indicar la forma de pago.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial se estima en \$23.400,00 (Pesos veintitrés mil cuatrocientos).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°83/13
Diamante, 25 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MONZON IVAN, DOC. N°23.880.176, Expte. Letra: “M” N°1.372, y su conexidad con el Expte. Letra “M”- N°1.061; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad municipal, con Título, ubicado en la Manzana N°60, Parcela 01, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°31.621 de: 276,89m², Registro N°7.487, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°958 del 22/10/08, Decreto de Promulgación N°520/08 de fecha 24/10/08;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal,

se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, habiendo abonado en su totalidad el precio del inmueble antes mencionado; Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración a favor del Sr. MONZON IVAN, DOC. N°23.880.176, Expte. Letra: “M” N°1.372, y su conexidad con el Expte. Letra “M”- N°1.061, de una fracción de terreno de propiedad municipal, con Título, ubicado en la Manzana N°60, que constituye la Parcela 01, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°31.621 de: 276,89m², Registro N°7.487, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°958 del 22/10/08, Decreto de Promulgación N°520/08 de fecha 24/10/08.-

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta del Sr. MONZON IVAN, DOC. N°23.880.176, para que la Escribana María Eugenia Buffón, Registro Notarial N°14 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del adjudicatario, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°84/13
Diamante, 26 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 25 de Febrero de 2013 presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que surjan en los viajes a Paraná, Santa Fe, Libertador General San Martín, Crespo, Ramírez, Viale, que realizará junto a las promotoras y personas

encargadas de la distribución masiva de folletería.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°85/13

Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La Nota formulada por la Secretaría de Desarrollo económico y Hacienda; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita contratar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros para nuestra ciudad y la localidad de Strobel de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°345/90;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°03/13, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 22 de Marzo de 2.013, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para contratar Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros para nuestra ciudad y la localidad de Strobel de conformidad a las disposiciones contenidas

en la Ordenanza N° 345/90; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia - Decreto Reglamentario, por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, medios locales y otros que se crean conveniente.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el presente llamado a Licitación Pública y la contratación del servicio de pasajeros se imputará a la cuenta de gastos correspondiente del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 130,00 (Pesos ciento treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PÚBLICA N°03/13
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°85/13
Diamante, 28 de Febrero de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 85/13**, llamase a **Licitación Pública N° 03/13**, para contratar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros para nuestra ciudad y la localidad de Strobel de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°345/90 y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 22 de Marzo de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda;

Director de Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros para nuestra ciudad y la localidad de Strobel de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°345/90 cuya copia se adjunta y por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 2º: La Empresa adjudicataria deberá mantener un servicio diario incluido fines de semana y/o feriados, contando con unidades de colectivos en perfecto estado de funcionamiento, con capacidad para 28 personas sentadas aproximadamente. El Servicio comprenderá un recorrido entre nuestra ciudad y la localidad de Strobel, debiendo cumplir con al menos tres turnos por la mañana y dos por la tarde; ida y vuelta en los horarios más beneficiosos para todos los usuarios.-

ARTÍCULO 3º: El servicio será regulado por la Municipalidad de Diamante y ajustado a las disposiciones del Decreto N°4761/88 del MGJOSP sobre servicios suburbanos, normas complementarias, modificatorias y demás disposiciones vigentes.-

ARTICULO 4º: Una vez resuelta la adjudicación la Municipalidad de Diamante establecerá, con la Empresa adjudicataria, el recorrido y los horarios de manera que este servicio sea beneficioso tanto para la comunidad de Diamante y a la localidad de Strobel.-

ARTÍCULO 5º: Garantías: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas:

Garantía de Oferta: Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el comprobante en concepto de Garantía de Oferta, el cual deberá ser el equivalente a la suma de 2.000 litros de Gasoil al precio actualizado al momento de la presentación de su cotización.

Garantía de Adjudicación.-El que resulte adjudicatario deberá abonar en forma anual la suma equivalente a 2.000 litros de Gasoil en concepto de Garantía de de Contrato.-

Dichos depósitos deberán ser cumplimentados acorde a lo establecido en los Artículos: 14º Inc. a); 16º; 17º y 18º.-

ARTICULO 6º: El concesionario deberá contar con los seguros de riesgos correspondientes sobre las personas que transporta, corriendo por cuenta del mismo cualquier conflicto inherente al servicio.-

ARTICULO 7º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$130,00 (Pesos ciento treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la

propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del correspondiente Contrato entre la Municipalidad de Diamante y la empresa que resulte adjudicataria.-

ARTICULO 11°: Durante la vigencia del contrato el Municipio se reserva la competencia para imponer modificaciones que estime necesarias para un mejor servicio público en cuanto a horarios, números de vehículos, condiciones técnicas, capacidad y/o itinerario.-

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°86/13

Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Sección Despacho A/C de la Dirección de Obras Públicas y por el Director de Obras Sanitarias Municipal, Expte.N°180 – Letra “O”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan que en fecha 03 de Enero de 2013, en horas de ingreso a las dependencias citadas, se encontraron con que habían retirado sin permiso ni autorización y por manos anónimas, el reloj digital de control de ingreso y egreso del personal, que se encontraba colocado en la pared de la oficina autorizada para tal fin;

Que el Subsecretario de Infraestructura toma conocimiento de lo acontecido;

Que a fojas 6 del citado expediente obra Denuncia radicada por el Asesor Legal y Técnico Municipal, correspondiente a la sustracción del reloj digital “control personal biométrico huella TCP/IP Español 20C - Código LOC-T&A300-TCP/IP” de control de ingreso y egreso;

Que en el expediente iniciado obran notas donde se informa que se desconoce el autor de los hechos ocurridos;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, se estaría ante una conducta tipificada en el art. 75, inc. a) sgtes. y conc. de la Ord. 149/75, dado que se trata de la

posible comisión de un hecho delictivo en perjuicio de la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, cuyo resultado tendrá la posible identificación y/o deslinde de responsabilidades de los agentes y/o terceros que pudieran tener intervención en el hecho, por lo que corresponde el inicio de un sumario administrativo;

Que en virtud de desconocerse el autor del hecho que se denuncia, resulta necesario disponer mediante el dictado de un instrumento legal pertinente, el inicio de una investigación administrativa a los fines de determinar el o los autores de hecho para proceder luego en consecuencia al inicio del sumario, en caso de corresponder;

A los fines de llevar adelante la sustanciación de las presentes actuaciones, este Departamento Ejecutivo Municipal designa al Dr. FEDERICO BERGAMASCHI, Asesor Legal y Técnico de la Municipalidad de Diamante, otorgándole un plazo de Sesenta (60) días hábiles a partir de la presente, para lo cual deberá avocarse a la consecución de las medidas probatorias que entienda correspondan, elaborando un dictamen final que recomiende el archivo de las presentes y/o la identificación de/los autores del hecho, y en su caso el impuso de la investigación administrativa correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la realización de una INVESTIGACION ADMINISTRATIVA en las instalaciones de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Obras Públicas y Departamento Electricidad de la Municipalidad de Diamante, a los fines de determinar el o los posibles autores del hecho, que enmarcan dentro del art. 75 inc. a), sgtes. y conc. de la Ord. 149/75.-

ARTICULO 2°: Designar a los fines de llevar adelante estas actuaciones, al Dr. FEDERICO BERGAMASCHI, Asesor Legal y Técnico de la Municipalidad de Diamante, quien dispondrá de un plazo de Sesenta (60) días hábiles para instruir el presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD, ASESORIA LEGAL Y TECNICA Y DIRECCION DE DESPACHO MUNICIPAL, a los efectos de su notificación.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°87/13

Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Proyectos de Restructuración de Informática Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita la afectación de la Agente de Planta Permanente, Sra. MARTINEZ MARIEL LUCIA, DOC. N°32.373.608, Legajo N°120, en la Dirección de Informática Municipal;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que se deberá dictar el instrumento legal correspondiente a la reubicación de la agente citada;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, MARTINEZ MARIEL LUCIA, DOC. N°32.373.608, Legajo N°120, quien pasará a desempeñarse en la Dirección de Informática Municipal, quedando encuadrada con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°88/13

Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de Febrero de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 03/01/13 en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevos Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”, por la suma de \$2.840,00.- (Pesos Dos mil ochocientos cuarenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”, por el periodo de OCTUBRE-NOVIEMBRE/2012;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.840,00.- (Pesos Dos mil ochocientos cuarenta), acreditado en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevos Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”, por el período de OCTUBRE-NOVIEMBRE/2012.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$2.840,00.- (Pesos Dos mil ochocientos cuarenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°89/13

Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota N°089/13 de fecha 26 de Febrero de 2013, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), destinados a pagar una diferencia de precios surgida en el Servicio Técnico del Camión Volkswagen 13180 realizado el día 25/01/13 por la firma DEVOLT S.A. de la Ciudad de Rosario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC.N°07.705.130, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°85/13**

Diamante, 15 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. BROCHERO EDUARDO FAUSTINO, DOC. N°10.812.631; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. BROCHERO EDUARDO FAUSTINO, DOC. N°10.812.631, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), a descontar en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de FEBRERO/2012.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°86/13

Diamante, 15 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. PLANISCIG MALVINA, DOC.N°29.233.887, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PLANISCIG MALVINA
DOC. N° 29.233.887 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°87/13

Diamante, 15 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. GIMENEZ LILIANA, DOC. N°23.587.688, destinado a solventar gastos de materiales para la comparsa “HOVI VERA”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio a la siguiente persona, por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

GIMENEZ LILIANA
DOC. N° 23.587.688 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°88/13

Diamante, 15 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. CACERES GUSTAVO DANILO, DOC. N°22.165.380, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CACERES GUSTAVO DANILO
DOC. N° 22.165.380 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°89/13
Diamante, 15 – Febrero – 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ ROSANA BEATRIZ
DOC. N° 31.976.018 \$400,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
DOC. N° 16.612.641 \$400,00.-

SANDOVAL NADIA ITATI
DOC. N° 35.707.682 \$200,00.-

SOSA SILVIA BEATRIZ
DOC. N° 13.024.441 \$350,00.-

GAMARRA NELIDA YOLANDA
DOC. N° 23.558.744 \$350,00.-

GONZALEZ ANDREA
DOC. N° 27.520.629 \$250,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°90/13
Diamante, 15 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de la Sra. ROMAN CATALINA DEL CARMEN, DOC. N°13.183.647, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), mediante Resolución N°73/13 de fecha 14/02/13, a la Sra. DOMINGUEZ MARTA INES, DOC. N°16.798.230, por encontrarse imposibilitada de poder cobrar;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°73/13 de fecha 14/02/13, a favor de la Sra. ROMAN CATALINA DEL CARMEN, DOC. N°13.183.647, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), a la Sra. DOMINGUEZ MARTA INES, DOC. N°16.798.230, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°91/13
Diamante, 15 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de FEBRERO/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de FEBRERO/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°92/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BURNE YANINA ADRIANA, DOC.N°28.527.728, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°93/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MALDONADO MIGUEL ANGEL, DOC. N°26.276.113, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MALDONADO MIGUEL ANGEL
DOC. N° 26.276.113 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 -

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°94/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 18 de Febrero de 2013, presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°28/13 de fecha 08/01/13, mediante la cual se contrata por servicios a la Dra. NASSAR CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, y que por error involuntario se hizo constar mal el apellido, siendo el correcto NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°28/13 de fecha 08/01/13, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

NASSAR CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204

-DEBE DECIR:

NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°95/13
Diamante, 18 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. MORALES RAMON ADAN, DOC. N°18.006.279, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MORALES RAMON ADAN
DOC. N° 18.006.279 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°96/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARTINEZ JUAN PABLO, DOC. N°26.858.817, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ JUAN PABLO
DOC. N° 26.858.817 \$800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°97/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. GALLO ERIKA LUCIANA, DOC. N°32.580.516, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°98/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Abril de 2013, inclusive, para Capacitación de Promotores de Salud, por 72 (setenta y dos) horas mensuales, a razón de \$70,00.- (Pesos setenta) la hora efectivamente dictada, lo que hace un total de \$5.040,00.- (Pesos Cinco mil cuarenta), mensuales;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Abril de 2013, inclusive, para Capacitación de Promotores de Salud, por 72 (setenta y dos) horas mensuales, a razón de \$70,00.- (Pesos setenta) la hora efectivamente dictada, lo que hace un total de \$5.040,00.- (Pesos Cinco mil cuarenta), mensuales, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 –

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°99/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$600,00.-
GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC. N° 26.858.585 \$630,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC. N° 38.544.102 \$700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°100/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La Nota N°3122/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°03/13 se solicitaron presupuestos a distintas

Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante;

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$6.529 c/lts, siendo el importe total de \$39.174,00 (Pesos Treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°101/13
Diamante, 19 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 14 de Febrero de 2013, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL ERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo N°036, Expte. N°833 – Letra "R"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Noventa (90) días corridos, por razones de índole particular, a partir del día 22 de Febrero de 2013;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL ERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo

N°036, Expte. N°833 – Letra "R", a partir del 22 de Febrero de 2013 y por el término de Noventa (90) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°102/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. BAUER MAXIMILIANO VICTOR, DOC. N°27.606.855, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Febrero de 2013 hasta el día 28 de Febrero de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. BAUER MAXIMILIANO VICTOR, DOC. N°27.606.855, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Febrero de 2013 hasta el día 28 de Febrero de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°103/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Febrero de 2013 hasta el día 28 de Febrero de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Febrero de 2013 hasta el día 28 de Febrero de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°104/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°17, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de FEBRERO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°17:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| HOLLMANN ERIKA DAIANA | |
| DOC. N° 38.262.794 | \$1.659,00.- |
| MARELLO DAMIAN ANDRES | |
| DOC. N° 34.196.542 | \$1.659,00.- |
| PERASSO ALDANA LARISA | |
| DOC. N° 38.170.624 | \$1.659,00.- |
| RAU MARIA EUGENIA | |
| DOC. N° 35.443.776 | \$1.659,00.- |
| SANTA MARIA LAURA JORGELINA | |
| DOC. N° 29.233.847 | \$1.659,00.- |
| ROJAS ANDREA VIVIANA | |
| DOC. N° 25.287.479 | \$1.659,00.- |
| CASERES NORMA BEATRIZ | |
| DOC. N° 11.107.327 | \$1.422,00.- |

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°17", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°105/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de FEBRERO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

| | |
|--------------------------|--------------|
| ALARCON CARLOS ALBERTO | |
| DOC. N° 05.955.011 | \$1.422,00.- |
| ALARCON RAFAEL ARMANDO | |
| DOC. N° 21.984.076 | \$1.422,00.- |
| AMARILLO JESUS RAMON | |
| DOC. N° 34.196.802 | \$1.185,00.- |
| ALZUGARAY GUSTAVO DANIEL | |
| DOC. N° 34.810.796 | \$1.185,00.- |
| GONZÁLEZ WALTER DANIEL | |
| DOC. N° 25.287.720 | \$1.185,00.- |
| DURE LUIS ALBERTO | |
| DOC. N° 22.951.929 | \$1.422,00.- |
| GAUSS REINALDO LUIS | |
| DOC. N° 05.406.711 | \$1.422,00.- |
| BLANCO HECTOR MAURICIO | |
| DOC. N° 26.628.059 | \$1.185,00.- |
| MUÑOZ RAUL ANTONIO | |
| DOC. N° 35.707.678 | \$1.185,00.- |

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°5", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°106/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°19, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de FEBRERO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°19:

| | |
|---------------------------|--------------|
| ABASTO LUIS OSVALDO | |
| DOC. N° 24.189.074 | \$1.422,00.- |
| AMARILLO HORACIO VICTORIO | |
| DOC. N° 10.281.465 | \$1.422,00.- |
| PLASSY JOSE LUIS | |

DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°19”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°107/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de FEBRERO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Ochocientos (\$800,00.-) y Pesos Mil (\$1.000,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de FEBRERO/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°6:

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
 DOC. N° 11.793.480 \$ 800,00.-
 RIOS NESTOR JAVIER
 DOC. N° 29.233.975 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°20:

BEJARANO ELIO EDUARDO
 DOC. N° 32.580.572 \$ 800,00.-
 BRACESCO CLAUDIO VICTOR
 DOC. N° 33.312.929 \$ 800,00.-
 CABRAL JUAN MARCELO
 DOC. N° 24.630.944 \$ 800,00.-
 HOLLMANN DANIEL ADRIAN
 DOC. N° 29.980.297 \$ 800,00.-
 PORTOMAN JOSE LUIS
 DOC. N° 14.299.307 \$ 800,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC. N° 21.567.221 \$ 800,00.-
 TULA WALTER LEONEL
 DOC. N° 35.707.644 \$ 800,00.-
 ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR
 DOC. N° 32.275.662 \$ 800,00.-
 ALEGRE JUAN EXEQUIEL
 DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-
 ALEGRE RICARDO JAVIER
 DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-

BERNACHEA JUAN DARIÓ
 DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-
 GARCIA JUAN OSCAR
 DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-
 HERNANDEZ OSCAR ARIEL
 DOC. N° 35.443.733 \$1.000,00.-
 SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL
 ANGEL
 DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-
 URRISTE CRISTIAN CEFERINO
 DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-
 VILLAR MANUEL ALBERTO
 DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-
 ZAPATA CARLOS RAFAEL
 DOC. N° 35.044.936 \$1.000,00.-
 ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
 DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-

OBRA PÚBLICA N°19:

SCHANZENBACH LUIS ROBERTO
 DOC. N° 36.006.382 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°5:

RUBIO RUBEN FRANCISCO
 DOC. N° 17.071.503 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

ZERDA BRIAN LEANDRO
 DOC. N° 37.289.099 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

1-1-0-1-40-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°5.-

1-1-0-1-70-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°6.-

1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°19-20.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°108/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota N°060/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, DOC. N°14.299.329, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto

antes mencionado:
 FABREGA CARLOS ALBERTO
 DOC. N°14.299.329 \$2.770,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°109/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BLANC ANDREA CECILIA, DOC. N°34.196.848, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BLANC ANDREA CECILIA
 DOC. N° 34.196.848 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°110/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. VILLALBA GUSTAVO FABIAN, DOC. N°35.707.915, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA GUSTAVO FABIAN

DOC. N°35.707.915 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°111/13
Diamante, 21 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DASSO GIULIANA

DOC. N° 37.289.054 \$200,00.-

FERNANDEZ JUAN CARLOS

DOC. N° 14.634.611 \$350,00.-

LEDERHOS JUAN CARLOS

DOC. N° 22.690.030 \$600,00.-

LOZA CECILIA ANA MARIA

DOC. N° 36.856.657 \$400,00.-

STURTZ STEFANIA SOLEDAD

DOC. N° 37.289.018 \$800,00.-

SUAREZ XIOMARA SABRINA GISEL

DOC. N° 35.707.764 \$200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

**RESOLUCION N°112/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota N°070/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO, DOC. N°37.289.120, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO

DOC. N° 37.289.120 \$800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°113/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota N°072/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. STURTZ OMAR ARTURO, DOC. N°13.183.482, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STURTZ OMAR ARTURO

DOC. N° 13.183.482 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°114/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinados a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

TABORDA CRISTIAN RAMON

DOC. N° 21.567.221 \$300,00.-

OSUNA ELSA RAMONA

DOC. N° 06.165.843 \$600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°115/13
Diamante, 22 – Febrero – 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Sección Vivero Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FIRPO GUSTAVO RUBEN, DOC. N°37.567.946, por haber prestado colaboración en ese área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FIRPO GUSTAVO RUBEN

DOC. N° 37.567.946 \$700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°116/13

Diamante, 22 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ORTEGA JORGE EZEQUIEL, DOC.N°32.580.708, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ORTEGA JORGE EZEQUIEL

DOC. N° 32.580.708 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°117/13

Diamante, 25 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para el Sr. ESPINOSA JESUS JOSE MARIA, DOC. N°29.538.806, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ESPINOSA JESUS JOSE MARIA

DOC. N° 29.538.806 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°118/13

Diamante, 25 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos los alcances de la Resolución N°36/13 de fecha 14/01/13, correspondiente a la contratación por servicios del mes de Enero/2013, de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances de Resolución N°36/13 de fecha 14/01/13, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°119/13

Diamante, 26 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. FERNANDEZ ARTEMIO DANIEL, DOC. N°08.451.668; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. FERNANDEZ ARTEMIO DANIEL, DOC. N°08.451.668, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), a descontar en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2012.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°120/13

Diamante, 26 – Febrero – 2013

VISTO:

El 177° Aniversario de la fundación de Diamante, que será conmemorado el día 27 de Febrero de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que para la celebración de la Fundación de Diamante, se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y a la música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de WILTON OSAN, DOC. N°21.984.234, en nombre y representación del Conjunto musical “LOS PRINCIPES”, para su actuación el día Martes 26-02-2013 en el marco de la celebración del “177° Aniversario de la Fundación de Diamante”, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), que debe ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto. Correrá por cuenta del artista los gastos de comida, alojamiento, gastos de transporte y cualquier otra erogación que implique su presentación.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°121/13
Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ MARIA LUISA
DOC. N° 13.183.373 \$1.500,00.-

VIVAS STELLA MARIS
DOC. N° 22.690.054 \$2.000,00.-

ORTEGA DEBORA
DOC. N° 32.275.512 \$ 137,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°122/13
Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MICHELUTTI MARTA LUCIANA
DOC. N° 26.152.807 \$400,00.-

QUIROGA CIPRIANA GLORIA
DOC. N° 12.823.634 \$200,00.-

GONZALEZ CRISTIAN
DOC. N° 31.539.259 \$200,00.-

BASALDUA LEANDRO NICOLAS
DOC. N° 33.656.284 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°123/13
Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC. N° 37.289.077 \$1.200,00.-

SCHAAB ADRIAN PABLO
DOC. N° 21.984.089 \$2.500,00.-

BROCHERO MARIO ALBERTO
DOC. N° 28.527.753 \$1.200,00.-

RUIZ PABLO ALBERTO
DOC. N° 13.183.174 \$ 700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°124/13
Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 28 de Febrero de 2013,

presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Señora FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. N°25.287.585, Legajo N°311, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Señora FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. N°25.287.585, Legajo N°311, a partir del 27 de Setiembre de 2012, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°125/13
Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de FEBRERO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:
ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$1.896,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$2.370,00.-
ERBES JUAN ANDRES
DOC. N° 32.275.473 \$2.370,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°126/13
Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 25 de Febrero de 2013, presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, a partir del mes de FEBRERO/2013 y por el término de TRES (3) meses, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación a partir del mes de FEBRERO/2013 y por el término de TRES (3) meses, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y
COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE
PESCADO:

GARCIA ERNESTO OSCAR
DOC.N°17.138.914 \$1.700,00Mensuales.-

ARTICULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°20040/7 – “Control Comercialización del Pescado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°127/13
Diamante, 28 – Febrero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC.N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos), por el mes de FEBRERO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal